



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es la esencia de la vida. El agua potable y el saneamiento son indispensables para la vida y la salud, y fundamentales para la dignidad de toda persona.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, el artículo 170, fracción primera, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone lo siguiente: *“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.”*

En ese contexto, se denomina “Organismos Operadores de Agua” a las entidades descentralizadas, que se encargan del funcionamiento y suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en los diversos municipios del territorio.

Ahora bien, hago uso de esta Tribuna, para manifestar que como Representantes populares, tenemos la obligación de escuchar y recoger las necesidades y quejas de nuestros representados.

En ese sentido, he recibido diversas quejas ciudadanas del distrito que represento, las cuales solicitan que los Organismos Operadores de Agua municipales de nuestro Estado, también denominados “COMAPAS”, apliquen la bonificación del descuento, en el pago de los servicios de agua, correspondiente a las personas adultas mayores, establecido en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, quiero dar lectura, al numeral 3, del artículo 141, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, el cual señala lo siguiente:

***“Se otorgarán bonificaciones del 50% en el pago de las contribuciones por esos servicios, a jubilados, pensionados, adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad hasta un consumo máximo de 20 metros cúbicos”***

A razón de lo anterior, exhorto a todos los organismos operadores de agua municipales de nuestro Estado, para que difundan y exhiban el porcentaje de bonificación (que corresponde al 50 por ciento) a que tienen derecho los jubilados, pensionados, adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad en nuestro Estado, a través de sus diversos medios de comunicación impresos y digitales, de igual manera en las oficinas establecidas para el cobro del servicio.

Finalmente, me dirijo a este sector vulnerable de nuestro Estado, para decirle que siempre estaré atenta y garante de su bienestar, cuentan conmigo para ser escuchados y apoyados en este Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es por ello, que me sumo a las expresiones de inconformidad de este sector, que actualmente reclaman a las COMAPAS de los municipios que represento, al no difundir este beneficio y por ende en ocasiones no se aplica.

“Las voz de la ciudadanía debe ser escuchada y atendida.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal y a los principios de división de poderes, exhorta respetuosamente a los Organismos Operadores municipales, estatales, regionales e intermunicipales, responsables de la prestación de los servicios públicos inherentes al agua, a fin de que difundan y exhiban el porcentaje de bonificación (que corresponde al 50 por ciento) a que tienen derecho los jubilados, pensionados, adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad en nuestro Estado, a través de sus diversos medios de comunicación impresos y digitales, de igual manera en las oficinas establecidas para el cobro del servicio, lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho que les otorga la ley a este sector vulnerable en Tamaulipas.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 17 de junio de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

  
**DIP. GLORIA IVETT BERMEA  
VÁZQUEZ**

  
**DIP. MANUEL CANALES  
BERMEA**

  
**DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR**

  
**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**



**DIP. FRANCISCO JAVIER  
GARZA DE COSS**



**DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ**



**DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ  
LEAL**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA**



**DIP. SARA ROXANA GÓMEZ  
PÉREZ**



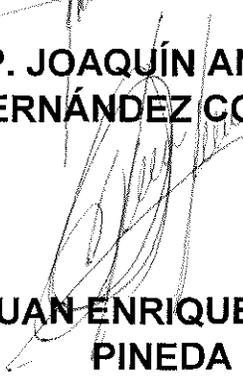
**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA**



**DIP. JOAQUÍN ANTONIO  
HERNÁNDEZ CORREA**



**DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA**



**DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA  
PINEDA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR



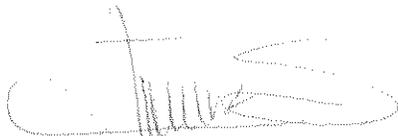
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ



DIP. MARTA PATRICIA  
PALACIOS CORRAL



DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ  
JIMÉNEZ



DIP. IMELDA MARGARITA  
SANMIGUEL SÁNCHEZ



DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN